



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 11/09/2020

Hora : 11:23 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12366

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4728

Fecha de Emisión: 11/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CK 4783

Páguese a: AMSI JOCABED SANCHEZ CARCAMO

Id/RTN: 05011989084194

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

PAGO A MÉDICO GENERAL DEL CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ESPECIAL Y EL CAI ATENDIENDO LA ZONA MEDIA DEL MUNICIPIO EN LA EMERGENCIA DEL COVID 19 CON EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,667.20
Total de retenciones:		3,667.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	3,667.20
TOTAL	25,670.43

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa) 	

Recibido por: Amis Jocabed Sánchez Carcamo
Identidad No.: 0501-1989-08419

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6Idwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYtZ
M6N1FdAlAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004783

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

11 de septiembre de 2020

Cuenta No. 11-301-000862-2

AMSI JOCABED SANCHEZ CARCAMO

25,670.43

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

10130107910011301000862200004783

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE PAGO A MÉDICO GENERAL DEL CENTRO DE TRIAJE UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA ESPECIAL Y EL CAI ATENDIENDO LA ZONA MEDIA DEL MUNICIPIO EN LA EMERGENCIA DEL COVID 19 CON EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS		
	TOTAL Lps. →	25,670.43	25,670.43
CHEQUE No. 00004783	REVISADO AUTORIZADO	05011989084194	
	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE AMSI JOCABED SANCHEZ CARCAMO**, mayor de edad soltera, vecina del barrio Santa Teresa de Santa Rosa de Copan, Con Numero de identidad 0501-1989-08419 y Solvencia Municipal _____ actuando como: **Doctora en Medicina General y Cirugía**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en las instalaciones de **Escuela Especial y el CAI**, atendiendo la Zona Media del Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

- ✓ se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 3 de agosto del 2020 hasta el 3 de noviembre del 2020



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (**Lps.29.337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**3,667.20**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,670.43**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

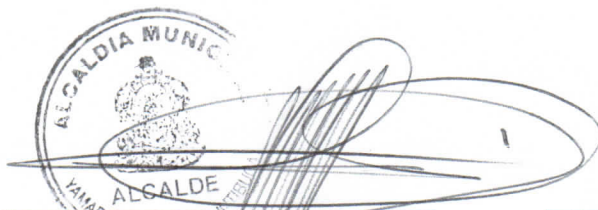
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

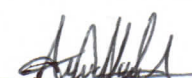
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON- TRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 03 días del mes de agosto del año 2020.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde
El Contratante


Amsi Jocabed Sánchez Cárcamo
El Contratado

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

AMSI JOCABED / SANCHEZ CARCAMO

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 30 JULIO 1989
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 22 AGOSTO 2009

0501-1989-08419

12366203-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0501

AMSI JOCABED / SANCHEZ CARCAMO
0501-1989-08419

 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR:** Que el contribuyente
Amsi Jacobo Sánchez C
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 610497

Yamaranguila 11/09/2020
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020


[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 06/07/2018

RTN: 05011989084194

AMSI JOCABED SANCHEZ CARCAMO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2961726

Transacción: D83A7A



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/09/2020

Hora : 12:02 p.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12371

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4733

Fecha de Emision: 15/9/2020

No. Cheque/Nota de Debito: CL 4788

Pague a: MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Id/RTN: 1001199200270

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de medico general del centro de triaje ubicado en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona alta del municipio de Yamaranguila, con el programa Fuerza Honduras por emergencia COVID -19

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,667.20
Total de retenciones:		3,667.20

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	3,667.20
TOTAL	25,670.43

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
 Identidad No.: 01001-1992-00270

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUboTaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYtZ
 M6N1FdAlAP4E/mt3EZo6XeZed9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004788

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

15 de septiembre de 2020

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

25,670.43

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00130107910011301000862200004788

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de medico general del centro de triaje ubicado en las instalaciones de la Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona alta del municipio de Yamaranguila , con el programa Fuerza Honduras por emergencia COVID -19		
TOTAL Lps. →		25,670.43	25,670.43
CHEQUE No. 00004788	REVISADO AUTORIZADO	Margarie Nicole Fiallos Maravilla NOMBRE Y FIRMA	
		1001199200270 IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, **MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA** mayor de edad Soltera vecina del barrio Plaza de Armas del municipio de la Esperanza Intibucá, Con Numero de identidad 1001-1992-00270 y Solvencia Municipal _____ actuando como: **Doctora en Medicina General y Cirugía**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en las instalaciones de **Escuela de Educación Especial y el CAI, Atendiendo la Zona Alta del Municipio.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

- ✓ se compromete a ejecutar las funciones siguientes:
- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 3 de agosto del 2020 hasta el 3 de noviembre del 2020



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (**Lps.29.337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**3,667.20**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,670.43**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON- TRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 03 días del mes de agosto del año 2020.

José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde
El Contratante

Maryorie Nicole Fiallos Maravilla
El Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARYORIE NICOLE / FIALLOS MARAVILLA

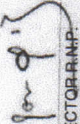


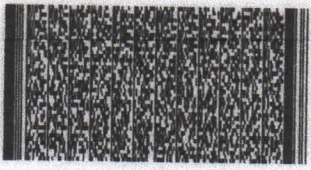
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 19 SEPTIEMBRE 1992
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 31 JULIO 2011

1001-1992-00270


13061737-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR RNP



SOLICITADA EN 1006

MARYORIE NICOLE / FIALLOS MARAVILLA

1001-1992-00270



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Maryori Nicole Fiallos Muravilla

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 610065

Yamaranguila 16/09/2020

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020



[Firma]
Firma y Sello del Alcalde

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional



RTN: 10011992002707

Fecha de Emisión: 19/02/2019

MARYORIE NICOLE FIALLOS MARAVILLA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Ministra Directora





SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3130158

Transacción: AA0A03



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 15/09/2020

Hora : 11:41 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12370

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4732

Fecha de Emision: 15/9/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: PEDRO JAVIER AGUILAR PINEDA

Id/RTN: 1001199400217

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

pago a medico general del centro de triaje ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona baja del municipio de Yamaranguila con el Programa de fuerza Honduras por emergencia de COVID -19.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,667.20
Total de retenciones:		3,667.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	3,667.20
TOTAL	25,670.43

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUboTaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48kYYtZ
M6N1FdAlAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004787

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

15 de septiembre de 2020

PEDRO JAVIER AGUILAR PINEDA

25,670.43

Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Occidente, S.A.

Firma(s)

1013010790011301000862200004787

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a medico general del centro de triaje ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona baja del municipio de Yamaranguila con el Programa de fuerza Honduras por emergencia de COVID-19.		
TOTAL Lps. →		25,670.43	25,670.43
CHEQUE No. 00004787	REVISADO AUTORIZADO	0001199400217	
Pedro Javier Aguilar Pineda		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE: PEDRO JAVIER AGUILAR PINEDA**, mayor de edad Con Numero de identidad 1001-1994-00217 y Solvencia Municipal _____ vecino del barrio Lempira del municipio de Intibucá departamento de Intibucá, actuando como: **Doctor en Medicina General y Cirugía**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI**, atendiendo la Zona Baja del municipio de Yamaranguila.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- ✓ Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- ✓ Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- ✓ Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- ✓ Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- ✓ Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 06 de agosto del 2020 hasta el 06 de noviembre del 2020



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con sesenta y tres centavos (**Lps.29.337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**3,667.20**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 25,670.43**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



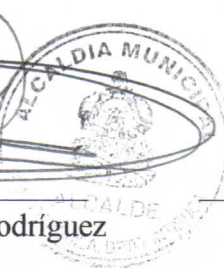
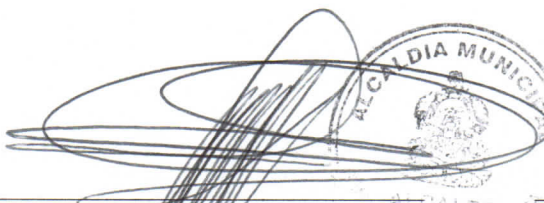
REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON- TRATO**.

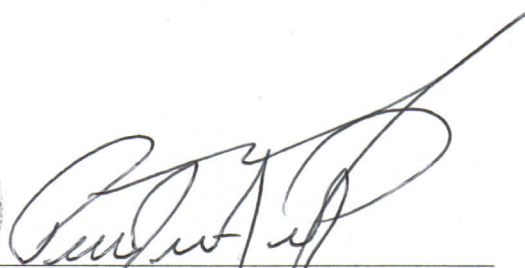
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 06 días del mes de agosto del año 2020.



José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde
El Contratante



Pedro Javier Aguilar Pineda
El Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PEDRO JAVIER / AGUILAR PINEDA

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 07 ABRIL 1994
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 27 AGOSTO 2013

1001-1994-00217


13494828-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1006

PEDRO JAVIER / AGUILAR PINEDA
1001-1994-00217



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA

TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Pedro Javier Aguilar Pineda

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 610066

Yamaranguila 16-09-2020

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020



[Firma manuscrita]
Firma y Sello del Alcalde



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 11/09/2020

Hora : 11:59 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12367

L.: 12,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4729

Fecha de Emisión: 11/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: 1784

Páguese a: KARLA PATRICIA GAYTAN JUAREZ

Id/RTN: 10161997003770

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a auxiliar de enfermería, con sede en el centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la ZONA MEDIA del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,575.00
Total de retenciones:		1,575.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	12,600.00
Monto Total:		12,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,600.00
- RETENCIONES	1,575.00
TOTAL	11,025.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

Karla Patricia Gaytan Juárez
1016-1997-00377

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYtZ
M6N1FdAlAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004784

11 de septiembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

KARLA PATRICIA GAYTAN JUAREZ

11,025.00

Páguese a la orden de

ONCE MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004784

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a auxiliar de enfermería, con sede en en centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la ZONA MEDIA del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS		
TOTAL Lps. →		11,025.00	11,025.00
CHEQUE No. 00004784	REVISADO AUTORIZADO	10161997003770	
Karla Patricia Gaytán		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE KARLA PATRICIA GAYTAN JUAREZ**, mayor de edad soltera, vecina de la comunidad el Pericón Yamaranguila, Con Numero de identidad 1016-1997-00377 y Solvencia Municipal N° 607674 actuando como: **Auxiliar de Enfermería**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI, atendiendo la Zona Media del municipio de Yamaranguila.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Toma de Signos vitales (peso, talla, temperatura, presión arterial)
- ✓ Aplicación de inyecciones.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Nebulizaciones
- ✓ Elaboración de material y esterilización de equipo.
- ✓ Brindar recomendaciones de pre y post clínica.
- ✓ Reportar las necesidades de material y equipo al jefe inmediato.
- ✓ Participar en las diferentes actividades de enfermería
- ✓ Dotación de material, papelería y ordenamiento en los consultorios médicos.
- ✓ Elaboraciones de informes mensuales y trimestrales.
- ✓ Mantener orden e higiene en la unidad de enfermería y observación.
- ✓ Entrega de resultados de exámenes laboratorillos en atención de emergencias.
- ✓ Participar en Actividades de Promoción y Prevención de Salud.
- ✓ Cumplir con todas aquellas actividades conexas indicadas por el Jefe Inmediato.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 3 de agosto del 2020 hasta el 3 de noviembre del 2020

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos lempiras (**Lps.12,600**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 11,025.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON-TRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 03 días del mes de agosto del año 2020.

 _____ José Lorenzo Bejarano Rodríguez Alcalde El Contratante	 _____ Karla Patricia Gaytán Juárez El Contratado
--	---



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KARLA PATRICIA / GAYTAN JUAREZ



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 09 JUNIO 1997
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 01 FEBRERO 2017



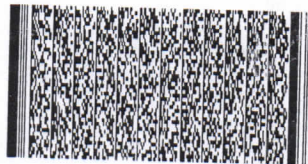
1016-1997-00377



15470883-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

KARLA PATRICIA / GAYTAN JUAREZ

1016-1997-00377



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Barla Patricia Caytan

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 607674

Yamaranguila 05-02-20

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2020



Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

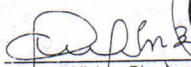
Fecha de Emisión: 13/11/2017

RTN: 10161997003770

KARLA PATRICIA GAYTAN JUAREZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2770174

Transacción: E03A37



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 11/09/2020

Hora : 09:00 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12364

L.: 12,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4727

Fecha de Emisión: 11/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: CK 17782

Páguese a: YENY DINORA PEREZ CARRANZA

Id/RTN: 10161994003613

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a auxiliar de enfermería, con sede en el centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona ALTA del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,600.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,575.00
Total de retenciones:		1,575.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	12,600.00
Monto Total:		12,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,600.00
- RETENCIONES	1,575.00
TOTAL	11,025.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por: Yeny Dinora Pérez Carranza

Identidad No.: 1016-1994-00361

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpU0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQiFY+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48lkYYtZ
M6N1FdAlAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004782

11 de septiembre de 2020

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

YENY DINORA PEREZ CARRANZA

11,025.00

Páguese a la orden de

ONCE MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

00130107910011301000862200004782

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a auxiliar de enfermería, con sede en en centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona ALTA del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS		
TOTAL Lps. →		11,025.00	11,025.00
CHEQUE No. 0004782	REVISADO	AUTORIZADO	10161994003613
Yeny Dinora Perez Carranza			IDENTIDAD No.



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE YENY DINORA PEREZ CARRANZA, mayor de edad soltera, vecina de la comunidad de Zacate Blanco Yamaranguila, Con Numero de identidad 1016-1994-00361 y Solvencia Municipal N°607713 actuando como: Auxiliar de Enfermería**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA II** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el **CAI**, atendiendo la Zona Alta del municipio de Yamaranguila.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Toma de Signos vitales (peso, talla, temperatura, presión arterial)
- ✓ Aplicación de inyecciones.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Nebulizaciones
- ✓ Elaboración de material y esterilización de equipo.
- ✓ Brindar recomendaciones de pre y post clínica.
- ✓ Reportar las necesidades de material y equipo al jefe inmediato.
- ✓ Participar en las diferentes actividades de enfermería
- ✓ Dotación de material, papelería y ordenamiento en los consultorios médicos.
- ✓ Elaboraciones de informes mensuales y trimestrales.
- ✓ Mantener orden e higiene en la unidad de enfermería y observación.
- ✓ Entrega de resultados de exámenes laboratorillos en atención de emergencias.
- ✓ Participar en Actividades de Promoción y Prevención de Salud.
- ✓ Cumplir con todas aquellas actividades conexas indicadas por el Jefe Inmediato.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 3 de agosto del 2020 hasta el 3 de noviembre del 2020

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos lempiras (**Lps.12,600**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 11,025.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON- TRATO**.

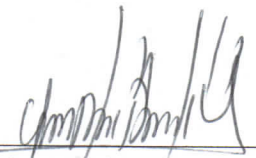
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 03 días del mes de agosto del año 2020.


José Lorenzo Bejarano Rodríguez
Alcalde
El Contratante




Yeny Dinora Pérez Carranza
El Contratado

RNP

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YENY DINORA / PEREZ CARRANZA



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 19 ABRIL 1994
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 08 JULIO 2014

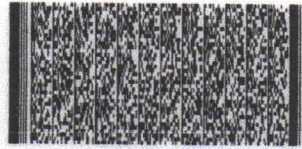
1016-1994-00361



13583210-02

particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

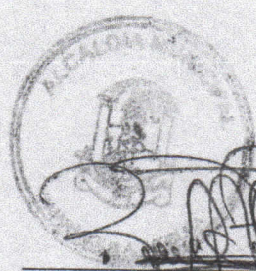
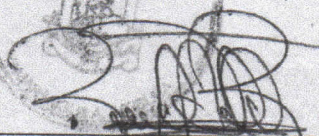
YENY DINORA / PEREZ CARRANZA

1016-1994-00361

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Yeny Dénora Pérez Carrión
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 20 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 607713
Yamaranguila 16-02-20
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2020

Firma y Sello del Alcalde



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:15/02/2017

RTN: 10161994003613

YENY DINORA PEREZ CARRANZA

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20440 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



JEFATURA
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Administración Tributaria

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2489019

Transacción: D9ADAC



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2020**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 11/09/2020

Hora : 09:01 a.m.

USUARIO: KRODRIGUEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 12365

L.: 12,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4726

Fecha de Emisión: 11/9/2020

No. Cheque/Nota de Débito: 4781

Pague a: AGRIPINA PEREZ MANUELES

Id/RTN: 1016198900820

La Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago a auxiliar de enfermería, con sede en en centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona baja del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 017 000 55110 11-011-08	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,600.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,575.00
Total de retenciones:		1,575.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	Programa FUERZA HONDURAS	12,600.00
Monto Total:		12,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,600.00
- RETENCIONES	1,575.00
TOTAL	11,025.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.:

Agripina Perez Manueles
1016-1989-00820

0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7khgWytBpUb0TaFTIRYpFEVAToL0x7zQIFy+QNBdJAGEzDS91ozRQ+ERHdRslJ3Gp7a48IkYYIZ
M6N1FdAlAP4E/mT3EZo6XeZeD9KfNzU+0dCZ9h+FOlg=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CHEQUE No. 00004781

Cuenta No. 11-301-000862-2

Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

11 de septiembre de 2020

AGRIPINA PEREZ MANUELES

11,025.00

Páguese a la orden de

L

ONCE MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00004781

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago a auxiliar de enfermería, con sede en en centro de TRIAJE ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI atendiendo la zona baja del municipio en las brigadas medicas por la emergencia del COVID-19 con fondos del programa FUERZA HONDURAS		
TOTAL Lps. →		11,025.00	11,025.00
CHEQUE No. 00004781	REVISADO AUTORIZADO	1016198900820	
Agripina Pérez Manueles		IDENTIDAD No.	



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Yamaranguila, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE AGRIPINA PEREZ MANUELES**, mayor de edad unión libre, vecina de la comunidad de Carrizal Semane Yamaranguila, Con Numero de identidad **1016-1989-00820** y Solvencia Municipal N° _____ actuando como: **Auxiliar de Enfermería**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE.

declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Yamaranguila, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en las instalaciones de Escuela de Educación Especial y el CAI, atendiendo la Zona Baja del municipio de Yamaranguila.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO

se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ✓ Toma de Signos vitales (peso, talla, temperatura, presión arterial)
- ✓ Aplicación de inyecciones.
- ✓ Curaciones.
- ✓ Nebulizaciones
- ✓ Elaboración de material y esterilización de equipo.
- ✓ Brindar recomendaciones de pre y post clínica.
- ✓ Reportar las necesidades de material y equipo al jefe inmediato.
- ✓ Participar en las diferentes actividades de enfermería
- ✓ Dotación de material, papelería y ordenamiento en los consultorios médicos.
- ✓ Elaboraciones de informes mensuales y trimestrales.
- ✓ Mantener orden e higiene en la unidad de enfermería y observación.
- ✓ Entrega de resultados de exámenes laboratorillos en atención de emergencias.
- ✓ Participar en Actividades de Promoción y Prevención de Salud.
- ✓ Cumplir con todas aquellas actividades conexas indicadas por el Jefe Inmediato.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 3 de agosto del 2020 hasta el 3 de noviembre del 2020

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.



de la firma de este, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico-profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE.

se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos lempiras (**Lps.12,600**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de 7:00AM a 3:00PM de lunes a viernes, turnos que serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (**L. 1,575.00**) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 11,025.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con- vengán por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL**

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel. 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CON-TRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Yamaranguila Departamento de Intibucá Municipio de Yamaranguila los 03 días del mes de agosto del año 2020.

José Lorenzo Bejarano Rodríguez

Alcalde

El Contratante



Agripina Pérez Manueles.

Agripina Pérez Manueles

El Contratado

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

AGRIPINA / PEREZ MANUELES



HONDUREÑA POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 28 SEPTIEMBRE 1989
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 14 OCTUBRE 2009

1016-1989-00820 

10241761-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

AGRIPINA / PEREZ MANUELES
1016-1989-00820



ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Agripino Pérez Manríquez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 608546

Yamaranguila, Intibuca 29/06/20

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA:

31-12-2020



Firma y Sello del Alcalde

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley I del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Firma]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1827102

Transacción: A5CD62



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161989008203

AGRIPINA PEREZ MANUELES
Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150303